


FORMATO: ACUERDO				
FECHA DE APLICACIÓN: 03-12-2014	CÓDIGO: FO.033.04.03	VERSIÓN: 01	Página 1 de 2	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACUERDO N°. 075

(14 de noviembre)

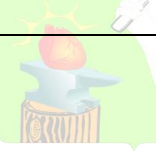
“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PALMIRA PARA COMPROMETER UNA VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL DE LA VIGENCIA FISCAL 2024 DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES Y ADOLESCENTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL SECTOR RURAL DE PALMIRA”.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA,


En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, Decreto Ley 111 de 1996, Ley 819 de 2003, Acuerdo 046 de 2022, y el Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al señor Alcalde Municipal de Palmira, para constituir una vigencia futura EXCEPCIONAL del presupuesto de la vigencia 2024 por valor de **SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE(\$ 7.985.488.244)**, que corresponde a la suma del valor de la operación de mercado (\$ 7.917.416.245) más el valor contrato de comisión y gasto bolsa mercantil de Colombia (\$ 68.071.999), vigencia futura para el año 2024, con destino al proyecto que tiene por objeto la prestación del servicio de transporte escolar para los niños, niñas jóvenes y adolescentes matriculados en las instituciones educativas oficiales del sector rural de Palmira.

Vigencia Futura	Organismo	Proyecto	Fondo	Vigencia Futura 2024	
Excepcional	Secretaría de Educación	 BPIM: 2000110 Fortalecimiento de la cobertura educativa en el Municipio de Palmira	214- Sistema General de Participaciones Propósito General	\$2.007.425.067	
			--	218 Educación de Calidad	\$2.549.927.552
			--	101- Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$3.428.135.625
TOTAL				\$7.985.488.244	

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Secretaría de Hacienda Municipal, una vez comprometidos los recursos a que se refiere el artículo anterior, deberá incluir en los presupuestos de la vigencia fiscal las asignaciones

FORMATO: ACUERDO				
FECHA DE APLICACIÓN: 03-12-2014	CÓDIGO: FO.033.04.03	VERSIÓN: 01	Página 1 de 2	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACUERDO N°. 075

(14 de noviembre)

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PALMIRA PARA COMPROMETER UNA VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL DE LA VIGENCIA FISCAL 2024 DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES Y ADOLESCENTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL SECTOR RURAL DE PALMIRA”.

necesarias para cumplir con los compromisos adquiridos, previa verificación de las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo, sin exceder su capacidad de endeudamiento

ARTÍCULO TERCERO- La autorización otorgada en el presente acuerdo no exonera al Alcalde Municipal del cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas de contratación Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 819 de 2003, ley 1483 de 2011 y demás normas concordantes que regulen la materia.

ARTÍCULO CUARTO. - Disposiciones Generales. La asunción de obligaciones que afecten el presupuesto de gasto de vigencias futuras excepcionales no requiere que su ejecución se inicie con el presupuesto de la vigencia en curso.

ARTÍCULO QUINTO. - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones municipales que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Concejo Municipal de Palmira en la Sesión Plenaria Ordinaria, el día primero (01) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).


ELIZABETH GONZÁLEZ NIETO
 Presidente Concejo Palmira


JESÚS DAVID TRUJILLO TORRES
 Primer Vicepresidente


ALEXANDER GONZÁLEZ NIEVA
 Segundo Vicepresidente


JENNY PAOLA DOMÍNGUEZ VERGARA
 Secretaria General del Concejo

FORMATO: CERTIFICADO REMISORIO			
FECHA DE APLICACIÓN: 03-12-2014	CÓDIGO: FO.034.04.04	VERSIÓN: 01	Página 1 de 1
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA**

CERTIFICA:

Que el Acuerdo Municipal N° 075 “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PALMIRA PARA COMPROMETER UNA VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL DE LA VIGENCIA FISCAL 2024 DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES Y ADOLESCENTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL SECTOR RURAL DE PALMIRA”, fue aprobado y discutido en los términos de la Ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados en días diferentes, así: Primer Debate en Sesión de la Comisión Segunda o de Presupuesto, el día sábado (04) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), el Segundo Debate en la Sesión Plenaria Ordinaria de la Corporación el día viernes diez (10) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

Para constancia se firma en Palmira, a los diez (10) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2.023).

Atentamente:



JENNY PAOLA DOMÍNGUEZ VERGARA
Secretaria General

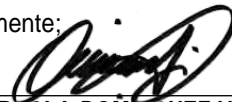
**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA**

HACE CONSTAR:

Que el Acuerdo Municipal N° 075 “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PALMIRA PARA COMPROMETER UNA VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL DE LA VIGENCIA FISCAL 2024 DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES Y ADOLESCENTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL SECTOR RURAL DE PALMIRA”, fue presentado a iniciativa del Alcalde Municipal.

Para constancia se firma en Palmira, a los diez (10) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2.023).

Atentamente:



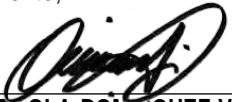
JENNY PAOLA DOMÍNGUEZ VERGARA
Secretaria General

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA**

EXPIDE LA SIGUIENTE REMISIÓN

En la fecha, diez (10) del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2.023) remito el Acuerdo Municipal N° 075 “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PALMIRA PARA COMPROMETER UNA VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL DE LA VIGENCIA FISCAL 2024 DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES Y ADOLESCENTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL SECTOR RURAL DE PALMIRA, al Señor Alcalde Municipal para su sanción y publicación.

Atentamente;



JENNY PAOLA DOMÍNGUEZ VERGARA
Secretaria General



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE

OFICIO

TRD- 2023-100.11.44.241

Palmira, 14 de noviembre de 2023

SANCIÓN

Por considerarse legal el Acuerdo No. 075 de 2023 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PALMIRA PARA COMPROMETER UNA VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL DE LA VIGENCIA FISCAL 2024 DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES Y ADOLESCENTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL SECTOR RURAL DE PALMIRA". Se sanciona y se ordena su publicación.

Envíese copia del referido acuerdo a la señora Gobernadora del Valle del Cauca, para su revisión jurídica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la ley 136 de 1994.

Cúmplase:

MARTHA CECILIA GUALTEROS CASTRO
Alcaldesa Municipal (E)

Revisó: Manuel Fernando Flórez Arellano - Secretario General

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2856121





H.J.E.J. ONDA LARGA 1380 A.M. KILOCICLOS
FUNDADA EL 12 DE OCTUBRE DE 1939

RADIO SERVICIOS Y COMUNICACIONES AL DÍA S.A.S.

Armonías del Palmar

NIT. 900.273.712-1



RCN RADIO
NUESTRA RADIO - Emisora Afiliada

La Representante Legal de la Sociedad RADIO SERVICIOS Y COMUNICACIONES AL DÍA S.A.S. (emisora armonías del palmar), certifica que el día 14 de Noviembre de 2023, entre las 12:00 M y la 01:00 de la tarde, se publicó el ACUERDO No. 075 (14 de noviembre de 2023) "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PALMIRA PARA COMPROMETER UNA VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL DE LA VIGENCIA FISCAL 2024 DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES Y ADOLESCENTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL SECTOR RURAL DE PALMIRA".

**RADIO SERVICIOS Y
COMUNICACIONES AL DÍA S.A.S.**

Armonías del Palmar
NIT. 900.273.712-1
Tel.:(602) 287 4363 Palmira

Maria Elly Vargas Gallego

**MARIA ELLY VARGAS GALLEGO.
REPRESENTANTE LEGAL.**

Palmira, Noviembre 14 de 2023.